

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO  
CONCERTADO

# Boletín



# Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

## SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

## ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 188

Negociado 3.º—Orden Público

Por el vecino de Molina de Aragón, don Gregorio Romero Neira, se ha solicitado de este Gobierno Civil, que el monte denominado «Común de la Carrasca y Dehesa de Villacabras», del término municipal de Rillo de Gallo, sea declarado «Vedado de Caza», cuyo señor es arrendatario del mismo, por lo que se instruye expediente en este Centro a tal fin.

Lo que se hace público para general conocimiento, y al objeto de que cuantas personas o entidades se consideren perjudicadas hagan las reclamaciones que tengan por conveniente en este Gobierno Civil o en la Secretaría del Ayuntamiento de Rillo de Gallo, dentro del plazo de cinco días, a partir de la publicación de esta Circular en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 30 de Diciembre de 1944.

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

(Derechos de inserción, 27'50 ptas.)

## Tesorería de Hacienda de la provincia de Guadalajara

Patente Nacional de Circulación de Automóviles

Recaudación.—Primer semestre

### CIRCULAR

Por la presente se hace saber a todos los contribuyentes por el concepto expresado, que la recaudación voluntaria de las Patentes de Automóviles, de todas

clases, para el primer semestre del próximo año 1945, estará abierta desde el día 1 al 15 de Enero próximo y horas de las ocho a las catorce en las cabezas de zona, a donde tienen la obligación de presentarse los interesados a recogerlas dentro del plazo señalado; esperando de los señores Alcaldes y Secretarios, se dé la mayor publicidad posible a la presente Circular, para que llegue a conocimiento de los interesados.

Al mismo tiempo, se les advierte, que en virtud de lo dispuesto en el artículo 75, regla 5.ª del Estatuto de Recaudación, no se intentará la cobranza a domicilio, y que si dejan transcurrir el día 15 del citado Enero, sin satisfacer sus Patentes, incurrirán en apremio con recargo del 20 por 100, en único grado, sin más notificación ni requerimiento, y si lo pagan desde el día 21 al 31 del referido mes, sólo tendrán que satisfacer, como recargo, el 10 por 100 del débito.

Guadalajara 28 de Diciembre de 1944.—El Tesorero de Hacienda, P. S., E. Ruiz. 4824

## Administración del "Boletín Oficial"

### AVISO IMPORTANTE

Siendo muchos los suscriptores de fuera de la capital (a excepción de los Ayuntamientos de la provincia) que hasta la fecha no han renovado la suscripción a dicho periódico durante el año actual, se les concede un plazo de **ocho días** para que lo verifiquen, pues en caso contrario, se les dará de baja sin más aviso.

La misma advertencia va dirigida a los suscriptores particulares de la capital.

Guadalajara 3 de Enero de 1945.—El Administrador, Pedro Cobos García.

## Ayuntamientos

### MORANCHEL

Habiendo aparecido en los ganados de este término dos reses lanares, se pone en conocimiento de que el que se crea acreedor a las mismas, se presente ante las Autoridades de esta Junta, en término de quince días, a partir de la fecha de este anuncio, abonando los gastos de manutención de las mismas, cuyas señas son las que a continuación se expresan:

Una oveja, con arpa en la oreja derecha, muesca en la izquierda delante, blanca, en el cuello corbata negra.

Un borrego blanco con muesca en la oreja izquierda, parte de atrás.

Moranchel 27 de Diciembre de 1944.—El Alcalde, Adrián Vicente. 4820

(Derechos de inserción, 18'75 ptas.)

### LA MIERLA

El Alcalde de la Comisión gestora municipal de esta villa.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, la Comisión gestora que me honro en presidir, en sesión del día 17 del actual, procedió a la elección de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año de 1945, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real.—Don Juan Merino García, don Juan Moreno Vicente, don Mateo Vicente Robledillo y don Joaquín Monge Monge.

Parte personal.—Don Maximino García García, don Gumersindo Parra María y don Leandro Orozco García.

Los documentos que han servido de base para las anteriores designaciones, quedan expuestos al público, por término de siete días, para oír reclamaciones.

El proceso para la constitución de dichas Comisiones, continuará durante los días siguientes:

Día 7 de Enero, posesión de Vocales natos y formación de listas electorales.

Día 10, desde las diez a las doce horas, elección de Vocales electos.

Día 14, de las nueve a las once horas, constitución definitiva de las Comisiones.

Día 20, constitución de la Junta general del repartimiento.

Se requiere a todos los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, que perciban rentas u obtengan utilidades en el término, para que en el término de diez días presenten en esta Secretaría declaración jurada de las utilidades que obtengan; advirtiéndoles, que de no hacerlo, serán fijadas de acuerdo con los documentos tributarios de este Municipio.

La Mierla 18 de Diciembre de 1944.—El Alcalde, Celedonio Monge. 4804

## Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Horna, el expediente de transferencia de crédito, por quince días.

Auñón, el presupuesto municipal para 1945, por quince días.

Viana de Jadraque, id. id., por id.

Usanos, el repartimiento general de utilidades, por ocho días.

Valdesotos, el proyecto de presupuesto municipal, por el plazos reglamentario.

Casa de Uceda, el padrón de rústica, por ocho días.

Adobes, los expedientes de habilitación y suplemento de crédito, por quince días.

### ZARAGOZA.—5.<sup>a</sup> REGION MILITAR

#### — Requisitoria —

Sánchez García Abad, Zoilo; de 40 años, casado, jornalero, hijo de Fernando y de Matea, natural de Illana (Guadalajara) y con último domicilio conocido en Madrid, calle Concepción, núm. 25, se presentará ante el Comandante de Infantería don Sebastián Bosque, Juez del Juzgado Militar de Ejecuciones de Zaragoza, sito en el Cuartel de la 5.<sup>a</sup> Agrupación de Tropas de Intendencia, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta requisitoria, al objeto de notificarle la resolución dictada en la causa número 2574-38.

Zaragoza 23 de Diciembre de 1944.—El Comandante Juez, Sebastián Bosque Ventura. 4812

## EDICTOS

Los Recaudadores de Hacienda de los pueblos que a continuación se citan, hacen saber:

Que en los expedientes que se instruyen por débitos de contribución urbana, correspondiente al año 1936, se ha dictado la siguiente

Providencia: Resultando desconocidos los paraderos de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona alguna que les represente en las localidades que se mencionan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, se requiere a los referidos deudores para que, en el plazo de ocho días, comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante; con la advertencia de que, si no lo hicieren en dicho plazo, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal.

= Nombres de los deudores =

### GUADALAJARA

Simón Dombrid Soria, Francisco López y otro, Florentino Moya Benito, José Pastor (Hdros.), los mismos, Consuelo Pérez y Enrique Berenguer, los mismos, Luis Robledo Martínez, Antonia Román Fúster, Prudencio Sánchez Moya, Félix Suárez López.

### HORCHE

Margarita Clemente Lage.

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL